

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los dias esceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Cañero, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.  
*San Saturnino martir* Vijilia.  
JUBILEO CIRCULAR.  
*En el Milagro.*

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Sagitario*

Sale á las 5h. 41 m.

Se pone á las 6h. 19m.

La luna está decreciendo tiene 20ds.

CORREOS.

*Sale Pasco*

[N. 433.]

Viernes, 29 de Noviembre de 1833.

[UN REAL]

## Exterior,

### EL MERCURIO.

*Valparayso octubre 28 de 1833.*

Cumpliendo con el ofrecimiento que hicimos en el numero anterior, de publicar todos los pormenores que pudiesemos reunir sobre el rumor que corre de la venida de un corsario español á estos mares, procedente de Filipinas, trasmitimos la traduccion literal del extracto de una carta recibida de Manila fecha 28 de mayo de 1833, por una casa respetable de esta ciudad.

"El bergantin español *Zegspi*, antes el *Melville* de Baltimore, salió de este puerto unos pocos dias ha, para las costas de América, con un cargamento de efectos de la China, azucar de Manila, arroz, cera, sombreros &c: se dice que su destino es tocar primero á las islas de Sandwich *por una bandera*; de allí á la América Central y despues subir hasta Valparayso. Salió de aqui bien armado y tripulado y llevando patente de corso."

Estos pormenores son por si solos, bastantes para producir una alarma, pero afortunadamente los datos que se han podido recoger la desvanecen casi completamente. El sobrecargo de la goleta americana *Maria*, don Felipe Barreda, comunica, que á su salida de Manila habia dado la vela 15 dias antes el pretendido corsario, no ignorado que el era peruano, y que tenia intereses á bordo del buque que lo ha traído: que en *Macao* ecsistia un buque con bandera mejicana, y que sin embargo no habia oido en Manila espresar la menor sospecha fundada, de que el *Zegspi* tratase de apoderarse de él ó de venir á corso: el señor Barreda ha comunicado al señor comandante jeneral de marina, que el tiene en su poder una carta cerrada del armador del *Zegspi* para el vice-consul ingles en san Blas, la cual si se creia necesario, podria servir para corroborar la idea de que no debe tenerse sospecha alguna de q'el buque mencionado venga á ejecutar el corso. Que él sabia que dicho buque debia arribar á san Blas, conduciendo una nueva reclamacion de la deuda que el gobierno de Mejico tiene reconocida en favor de varios negociantes de Manila, procedente de una *conducta* que pertenecia á estos y de la cual se apoderó Iturbide cuando ejecutó la revolucion de Iguala.

No faltan personas respetables en esta plaza, q' conocen al armador del buque, y que aseguran que el gobierno de Manila no tiene ni la tenido autori-

zacion alguna para espedir patentes de corso. Im puestos como lo estamos de muchos pormenores minuciosos pero interesantes, á mas de los que hemos espuesto, creemos que no aparecerá el corsario mencionado; pero juzgamos que el gobierno hará un interesante servicio al comercio en jeneral y especialmente á la marina mercante nacional. si ordena q' el *Aquiles* escolte al menos hasta Cobija ó Arica todos los buques chilenos y aun los peruanos. De este modo se tranquilizarán y disiparán los temores de algunas personas, los cuales aunque sean muy infundados no por eso dejan de afectar enormemente al movimiento mercantil de la plaza, el cual solo puede sostenerse en medio de una completa confianza. No hace cinco años que tubo lugar un golpe inesperado de un buque cuya procedencia se anunció tambien de Manila, y no seria imposible que apesar de las presunciones racionales que se fundan en los datos espuestos, se presentase en esta costa con el caracter de corsario.

## Interior,

### CONVENCION NACIONAL.

*Sesion del lunes veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos treinta y tres.*

Abierta la sesion á las once y media de la mañana, con setenta y ocho señores diputados, despues de pasada la lista, á la que faltaron con aviso, los señores Guillen y Madalengoytia; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se pasó á la orden del dia poniendose en discusion el dictamen de la comision especial, sobre la proposicion del Sr. Ortiz redactada por la comision, del modo siguiente.—La C. N. ha resuelto—se diga al ejecutivo—que deseando que todos los habitantes del territorio de la republica puedan disfrutar en perfecta armonia de los preciosos dones que en breve ha de franquearles la constitucion—invita al presidente de la republica á fin de que emplee todas las medidas de lenidad con los discidentes en los departamentos de la Libertad y Amazonas, para que en el termino racional y prudente que les designe, depongan las armas y restituyan las autoridades constituidas, ofreciendoles á nombre de la nacion, bajo de garantias positivas, un olvido absoluto de sus extravios, la conservacion de los empleos y honores que antes obtenian, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para la restauracion de la tranqui-

lidad en los espresados departamentos; y ordenando con este objeto, al gefe de la fuerza suspenda toda hostilidad durante el termino indicado, y que solo en caso de no deponer las armas, proceda contra ellos como enemigos del orden publico." Hablaron en favor, los señores Garcia de los Godos, Vega, Limaylla y Rivadeneyra; y modificando, los señores Torres y Lazo. Se declaró por discutida y resultó aprobada por unanimidad. El señor Luna Pizarro adicionó á las palabras—para que en el termino—las siguientes, racional y prudente. Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion la fundó su autor, y sin mas debate fué aprobada por unanimidad

El señor Garcia de los Godos hizo la siguiente proposicion adicional—cesará tambien todo procedimiento criminal respectivo á la revolucion acaecida en Ayacucho á veinte y cuatro de julio ultimo. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, despues de un lijero debate en que hablaron varios señores, se determinó pasase á la misma comision especial.

Los señores Hevia y Parra, presentaron el articalo adicional que sigue:—las medidas de lenidad y prudencia que se acaban de tomar sean estensivas á los departamentos de la costa y á cuantos en el presente año han sido confinados ó enjuiciados por causa de sedicion,"—el que admitido á discusion, se mandó pasar á la misma comision, determinando, se entendiesen como proposiciones separadas del dictamen ya aprobado; y se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.—Lima noviembre veinte y ocho de mil ocho cientos treinta y tres.—Aprobada.—Tres rúbricas.

---

## El Telegrafo,

---

### CONSTITUCION.

[Continuacion del número anterior.]

¿Cual debe ser la constitucion de una República y en que principios debe estar fundada?

La República no necesita para ecsistir de protectores, de amos, curadores, reyes, presidentes vitalicios, mandones arbitrarios, de un emperador Nicolas, como la desgraciada Polonia que para protegerla la ofrezca azotes. (1) La República no necesita que individuo alguno ni el mismo gobierno se encargue personal y arbitrariamente del *bien público*, de la *seguridad pública*, de lo que necesita es, que rijan la constitucion al gobierno, y no el gobierno á la constitucion.

La República se manda así misma, se obedece así misma, se protege así misma. se defiende por si misma, ella misma es el *bien público*, por que esto quiere decir República, no pende ni está sujeta al arbitrio ó conciencia de hombre ninguno, porque la República es para siempre libre é independiente, por que todo lo tiene en sí misma, todo lo puede, todo lo posee; y por que no es ni será jamás patrimonio de persona ó familia alguna. La República de lo único que necesita es de una buena constitucion; y esta la obtiene estableciendo los principios siguientes.

I. El pueblo del estado del Perú, tiene el solo; el esclusivo é inherente derecho de elejir, nombrar y arreglar por si mismo su gobierno.

II. El Pueblo Peruano elije, nombra y dá, todos

---

[1] Vease el Conciliador número 95, que de proposito nos refiere este caso—como otros de igual naturaleza.

los empleos que son indispensables á la organizacion de su gobierno.

Todo poder, y autoridad recide orijinalmente en el pueblo, y por tanto todos los funcionarios públicos empezando por el presidente de la República hasta el último subalterno dimanen de él, y son en todo tiempo responsables á él.

III. El pueblo tiene un derecho inenagenable é irrevocable para alterar, reformar, ó abolir el gobierno del modo q' juzgue mas conveniente al bien público, de consiguiente, el pueblo reduce al presidente de la República, al jeneral en jefe del ejército, á los altos funcionarios y al último empleado á la vida de particulares en aquellos periodos q' juzgue á proposito, y reemplaza las vacantes por elecciones libres, directas y arregladas.—

Establecidos estos principios que son los medios conducentes para hacer efectiva y cierta la *responsabilidad* base de la constitucion, se debe organizar esta declarando lo siguiente.

I. La funcion electoral es el verdadero y único ejercicio de la soberanía del pueblo, de consiguiente es el primer poder que no conoce autoridad alguna, y del que dimanen todos los demas.

II. El pueblo nombra por elecciones, todos los empleados en los distintos ramos de que se componga el gobierno desde sus lejitimos representantes, presidente del estado, jueces jenerales, hasta el último subalterno.

III. El poder lejislativo es esencialmente el primero, delibera en su seno, apoyado de la opinion pública es obedecido; y nunca es combatido por el ejecutivo.—

Lo repetimos la independencian de los tres poderes, ó el absurdo sistema de balanza, de oposicion, y de equilibrio, nunca puede ser otra cosa que una quimera, y el pabulo de una verdadera guerra civil, como lo hemos visto—

IV. El ejecutivo no tendrá en su manos la fuerza nacional, no dará segun el artículo antecedente ningun empleo, y no administrará por su voluntad, parecer, arbitrio, y conciencia la República, sino precisamente por las reglas que le prescriban la constitucion—al efecto, de cuyo cumplimiento es responsable tanto él como sus ministros.

---

## Comunicados,

---

Señores Editores

En el núm. 432 de su periódico se ha publicado un artículo en q' se trata de ímpios é irreligiosos, á los que han atacado la eleccion del señor Benavente, para arzobispo de la metropoli; y como entre estos soy ya uno de ellos, me creo en la obligacion de manifestar, que no merecen tales títulos los que pretenden ver rejida la iglesia por un pastor que no solo vuelva al camino á las ovejas extraviadas, sino que las edifique con su ejemplo. Basta solo tener ojos para conocer que el señor Benavente, no merece la eleccion que se ha hecho en su persona. Un pastor debe ser el ápice de la perfeccion evanjélica, y pretenderá su defensor ponerlo en este caso? No sin duda. El articulista debe saber que no son las dignidades por elevadas que sean, las q' hacen respetables las personas. Nada importa que el señor Benavente decienda de un estirpe ilustre, si sus próximos parientes la han manchado con la sangre de innumerables patriotas vílmente asesinados, si el mismo, no ha procurado lavar esta infamia con sus virtudes cívicas. Muestre el articulista la oja de servicios patrióticos que lo hacen acreedor á la estima-

cion de los peruanos. Si nada de esto puede alegar en su favor, si el cabildo eclesiástico aun no lo ha vindicado de la exclusion que le hizo de la secretaria del gobernador, si por todas partes se dicen cosas inauditas, si no ha desmentido á los articulistas con documentos irrefragables, por q' ni como puede faltarse á la caridad pintando á un sujeto tal cual es? Por el contrario yo creo q' se honra la religion, y se promueve el decoro del cuerpo eclesiástico, poniendole á su frente un sacerdote digno de rejirlo.

Un católico.

Señores Editores.

### EL TOMISTA y EL ESCOTISTA.

T.—¿Qué tenemos de nuevo amigo Escotista?

E.—La pregunta alabo ¡con q' andando usted por todas partes matando el ocio con la inquisicion de lo publico y privado, ignora lo que alborota á toda la ciudad?

T.—Creame amigo que nada nadita sé, por cuanto he estado estos dias muy ocupado con mis *retiros*, y otros ejercicios monicales. Vamos, si sabe algo de bueno surtame que estoy muy vacio de lo que pasa en el dia.

E.—Pues señor, ya que no es así, sepa usted que tanto en periodicos, como en tertulias, cafes y demas reuniones; no se trata de otra materia que de la 2a sucesion del señor las Heras. Unos blasfeman por las nulidades de la eleccion y presentacion: otros argullen nulidad en lo elejido, por el defecto de la mano elejidora. Aquellos se asombran de la conducta que guarda el cabildo de la iglesia: los otros vulneran al jefe de las campanas gastronomicas: los sacristanes juzgan que no es decoroso para la dignidad un hombre tan infamado, y que con un silencio sepulcral corrovora cuanto se alega contra su persona, y costumbres. Los cristianos en fin, se inquietan, dudan, y alteran sus conciencias: en una palabra, no hay cosa tan mal recibida y reprobada.

T.—¡Hombre de Dios, Jesus, que cosas! pues nada he sabido. ¡Si digo yo que vivo como salvaje en toderia! Pero no concibo merito para tanto alboroto en el abispero. Por que en verdad, si su conducta no fuese la mejor; con enmendar la cosa es concluida.—Asi lo afirma el doctisimo Barullo esponiendo las palabras del apostol — *Oportet episcopum sine crimine esse &c.*, de donde se colije ser buenisima la eleccion. Si adujeran crímenes cometidos despues de constituidos en la dignidad, baya en horabuena. *Sed sic est* que lo que se vocea es á *parte antea*. Ergo la eleccion es buena. ¡Prueba esto la bondad de la eleccion, ó no la prueba? ¡Que hace usted jestos? pues se lo demostraré con todo este silojismo.—Bueno se dice aquello que no tiene ningun defecto, *sed res ita se habet* en la eleccion presente; Ergo buenisima es la tal eleccion. Nada, no hay que torcerse; que voy á probar la menor.—La que guarda todos los requisitos que la ley previene, no tiene defecto alguno; es así pues que se han guardado todos los requisitos de la ley: Ergo.

E.—¡Bravo! no me saque usted la consecuencia por amor de mi Juan Duns. Oiga mi parecer en materia. No siendo un topo el elejido, sino lleno de ciencia y de la feliz dialectica que cursó en... si estimará por legitima su eleccion, habria ya dejado los tres beneficios—canonjia—Cocharchas—Descalzas y judicatura de diezmos; puesto que nunca se ha visto ni oido que alguno haya sido arzobispo, canonigo, capellan, y capellan todo á

un tiempo. Nada de eso ha sucedido, pues aun todo lo abarca; luego está convencido de su ilejitimidad. ¡Cuatro cosas á un tiempo! pues ni el obispo Uron hizo otro tanto: ni fué así la conducta del señor don Bartolomé, ni el ejemplo que dió á sus famelicas. ¡Que diria al ver este teatro el señor arzobispo si resucitara? Luego, luego se moriria de espanto: y á fé que tendria razon.

T.—Las reflexiones de U. son luminosas, pero no me hacen gran fuerza por el clasico defecto de la brillante forma. Ahora bien ¿quien permitió el logro de tres beneficios á un tiempo, restrinjendo el cuarto? Nada de eso, lo mismo son tres que cuatro en nuestro caso; y yo no hallo inconveniente para que se pueda gozar las cuatro cosas igualmente, y aun la que en adelante vacare.— ¡Pues que lo mismo sonará *verbi-gratia*—Carlos obispo electo, limpio y pelado, y sin mas ni mas; que J. arzobispo—canonigo—capellan—capellan juez de diezmos &c &c, aqui es que el inconveniente que usted aduce es de ningun momento, para que no se crea tal arzobispo. Se lo corrovorare á usted con este Epiquerenma.

E.—No hará tal, antes si escuche lo que me ha venido á las mientes. En los numeros 356—y 57 del periodico Penitente, se ha impreso por tapaboca el despacho en forma y usansa militar; así como la comunicacion oficial al dean y cabildo. Del tenor de ambas piezas se colije q' es una dignidad conferida por la fuerza, como autorizado el despacho por el ministerio de la guerra. En virtud de lo cual no hay por que alborotarse: se ha creado una dignidad castrence, que no importa la legitima provision de diocesano. Vamos ya atiné con la cosa, aquietaarse todo el mundo.

T.—No hay tales tamales señor mio. Si el ministerio de guerra ha intervenido en el negocio, solo disque es por cuanto no hay otro nombrado que autorizar deba el despacho en forma. Ergo no es como usted juzga que se ha creado una dignidad castrence, se lo probare con un soriter, y todo un prosilojismo.

E.—No me Ergotee usted mas por vida de: vamos al caso; no repara usted en que toda esa rimbombante forma es obra del palacio, y no de la casa del gobierno en la republica? Si señor hay palacio, y casa de gobierno. Lo que parte de la republica se despacha por lo ultimo, lo que no es de ella nos viene del palacio, y siempre palacio encantado. Preciso es demolerlo: adios amigo hasta entonces.

T.—En efecto: ¡bendita sea la sutil dialectica, madre de la franciscana verdad! ¡cuanto nos ha demostrado! ¡que inducciones, que consecuencias tan bien hiladas! En fin sobre estos fundamentos vamos á inquirir mas y mas las cosas, y juro hablar solo de ella hasta que no me quede demostrada á *priori et posteriori*; y así *ut quo, como ut quod*.

¡¡¡ VIVA LA LIBERTAD !!!

Han llegado por fin ayer, al consejo de estado las actas de la eleccion de la provincia de Ica; a despecho de las negras maquinaciones del sub-prefecto Mesa. Esta benemerita provincia ha dado, á todos los peruanos amantes del orden y de la libertad, un dia de la mas completa satisfaccion por la asertada eleccion que acaba de hacer, en las personas de dos patriotas distinguidos por su civismo, por su providad, y por sus luces, ¡Llor eterno al pueblo iqueño por el tino con que ha elejido los dignos compa-

neros de Luna, de Vijil, de Arellano, y de los demas ilustres representantes que han defendido ya en la tribuna los derechos nacionales!

Señores Editores.

Se nos ha dicho que don Barullo en conversacion con un amigo suyo despues de reconvenirlo por su mal gobierno—y poca estimacion con que es mirado en el dia, le contestó: *que si hoy valia poco el dia veinte valdria mas que cuando estuvo sentado en la silla presidencial.* Dejamos estas pocas y enfaticas palabras al juicio de nuestros lectores, que sabran mejor que nosotros comentarlas como corresponde. Pero diga lo que quiera don Barullo, y sea cual fuere su posicion nosotros aseguramos que no vale dos cominos.

*Unos peruanos.*

Señores Editores.

Sirvanse ustedss anunciar al público por medio de su apreciable periodico, que el señor doctor don Antonio Carrasco juez de primera instancia de esta capital, en auto proveydo en este dia en la causa q' sigue don Melchor Sevilla con doña Maria Rosa Lopez, por cantidad de pesos, ha mandado sacar á remate una casa embargada á la deudora como de su propiedad, sita en la calle de Napoles designada con el numero 127, y avaluada en la cantidad de 14,677 pesos 4 reales, á cuyo efecto ha señalado para la indicada subhasta la mañana del sabado 30 del que rije, á fin de que las personas que quieran hacer posturas, ocurran á dicho juzgado en que se les admitirá. Lima noviembre 28 de 1833.

*Manuel Antonio Menendez—Escribano público.*

### RECLAMO DE LA OPINION

En el correo antepasado suplicamos á UU. publicasen nuestras dudas, sobre creer á don José Joaquin Mora escritor pagado contra las libertades patrias, las vimos impresas; empero el señor Mora no ha contestado una sola palabra; ¿y esto que és? ¿Cortesanía, ó desprecio? Ignora el señor Mora lo que debe á la opinion pública? ¿Duda aun el tal Mora que en el Perú la imprenta es hoy lo que era entre los romanos la *tribuna de las arengas*? Pues para que asi lo entienda, publiquen UU. este artículo por tres dias consecutivos, prometiendo hacer ver á nuestros conciudadanos, que al dicho señor Mora le ha de pesar el arrojito de despreciarnos.

*Los suscritores de Puno.*

## **Marítima,**

### ENTRADAS.

Noviembre 26—Lancha nacional LEONA, procedente de Pisco su patron Doroteo Arias.

Conduce de pasage á don Santiago Guerrero y Matias Palomino. Su carga aguardiente.

Noviembre 27—Goleta americana MARIA, procedente de Canton, Valparayso y Arica, en 6 dias; su capitan don Guillermo M. Lennar, con 10 hombas de mar. Su carga efectos.

### SALIDAS

Noviembre 26—Bergantin Goleta nacional ISABEL FRANCISCA con destino á Pisco su capitan don Tomas Martinez con 6 hombres.

Conduce de pasage á don Luis Farfan

Idem—Fragata nacional LIBERTAD con destino á Pisco é Islay. Su capitan don José Maria Solis con 17 hombres.

Conduce de pasage á don Pedro Palacios

doctor don Francisco Garate con un sirviente, don J. A. de Carmo don Pedro la Platense.

Idem—Fragata americana FLORINDA con destino á Valparayso. Su capitan don Lemuel S. Tripp con 17 hombres.

## **Avisos,**



### PARA INGLATERRA.

El hermoso y muy velero bergantin ingles JOSEPH WINTER, ( A.I. ) saldrá sin falta el cinco del entrante mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metalicas: para uno y otro veanse con.

TAYLEUR READ Y CA.

*Calle de Santo Domingo.*



### PARA PAYTA Y GUAYAQUIL

Saldrá sin falta la goleta colombiana MARIA, el 10 del entrante diciembre. Admite carga y pasajeros. Se despacha en el almacen de MEYANS Y CA. *Calle de los judios num. 121.*



La goleta LIMENA forrada y clavada en cobre con destino á Huacho, Santa, y Pacasmayo y demas puertos del norte, admite carga y pasajeros, tambien se ofrece en venta, para uno y otro vean se con—EDUARDO MACALL Y CA. *Calle de Coca.*

### SE RIFA



Con superior permiso la hacienda de viña nombrada san Miguel, (alias Caverro prieto) en el valle de Condor jurisdiccion de la villa de Pisco, de la propiedad de los herederos de don Ignacio Caverro Basquez de Acuña, en la cantidad de 43,860 pesos con sus aperos, oficinas corrientes, un molino uuevo, y esclavatura. Está tasada en 68,847,\$ y tiene de censo redimible 25,000 \$. La rifa se hace en 1,290, acciones de á dos onzas cada una, garantizada por el señor don Manuel Antonio Portillo, quien admite suscripciones y entregará los billetes firmados en la tienda num. 7 portal de botoneros de don José Herrera. Advirtiendole que las suscripciones serán acompañando la entrega del dinero para evitar retardos posteriores en la recaudacion. En el momento que se complete la suscripcion se avisará antes el modo, y demas formalidades que se han de observar en el sorteo.

*Marcelino Cabero,*

### SE NECESITA

Una piedra de estilar el que la tenga avise á esta imprenta que se dara razon del que la necesita

Se vende en la casa de Isidro Aramburu y H. un piano y un escritorio frances en precios comodos.

### SE VENDE

En el almacen de Simon Larrainzar, estuches de navajas superiores, y maquinas para criar niños.

Se alquila un principal alto en la calle de la Merced casa de la soda num. 223, tiene ecselescentes comodidades para una familia.